



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/964B
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	5 DE OCTUBRE DE 2021
Número:	11/2021
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López (Incorporación en el Punto 5) D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. ^a Silvia V. Ana Tomás (Justif.)
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y ocho minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. **Aprobación del borrador del acta de la sesión de 7 de septiembre de 2021**
2. **Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación**
3. **Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Novelda (PLPIF).- Aprobación**
4. **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: Concesión de subvenciones para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.- Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento al procedimiento de concurrencia competitiva**
5. **Propuestas para la delegación de atribuciones de establecimiento y modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno Local.- Aprobación**
6. **Propuesta de Fiestas Locales para el año 2022.- Aprobación**

MOCIONES DE URGENCIA:

1. **Moción en la que se Solicita aducar “El Camino de los Baños”**
2. **Moció per donar suport a la declaració del dia 25 d’Octubre com a dia del Comerç Local**
7. **Ruegos y Preguntas, y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta:**
 - **Ruegos**
 - **Preguntas Escritas**
 - **Preguntas orales art. 118.4**
 - **Dar cuenta de las preguntas orales art. 118.4 pleno ordinario de 7 de septiembre de 2021**

ASUNTOS PROTOCOLO:

Antes de comenzar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de todas las personas fallecidas a consecuencia de la pandemia por la COVID-19.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 7 de septiembre de 2021, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3) PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE NOVELDA (PLPIF).- APROBACIÓN

Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 29 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

“Considerando que los incendios forestales constituyen un grave problema, que en la actualidad se ve incrementado en las zonas mediterráneas y especialmente en el territorio valenciano, y que de manera recurrente, los incendios provocan graves daños en las masas forestales, con la consecuente repercusión negativa sobre el medio natural, económico y social, pudiendo dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se hace necesaria la gestión coordinada de los recursos y medios disponibles, junto con el diseño de medidas preventivas eficaces.

Indicar que el escenario de cambio climático nos augura una disminución de precipitaciones en primavera y una entrada más temprana de las olas de calor, lo que contribuirá a que las campañas de mayor riesgo de incendio se prolonguen durante la mayor parte del año, y que las condiciones ambientales impliquen un comportamiento del fuego más virulento e intenso, limitando mucho la eficacia de los medios de extinción en su control. Si a lo anterior se le suma la presencia de núcleos poblados o agrupaciones de viviendas contiguas a terreno o vegetación forestal, como es el caso del municipio de Novelda, estos incendios pueden dar lugar a situaciones de emergencia más complejas de afrontar por el operativo de extinción, multiplicándose las pérdidas de patrimonio forestal, en pro de salvaguardar las vidas humanas y las propiedades particulares.

A su vez hay que considerar el ámbito forestal como elemento principal y vertebrador de las estructuras biológicas del territorio (por sus valores, usos y recursos), a la vez que un adecuada estructura y gestión del suelo forestal, asegura la consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. En este sentido indicar que, para una correcta sostenibilidad local, las zonas forestales precisan dotarse de instrumentos de defensa a escala local frente al potencial riesgo creciente de los incendios forestales.

Que del Término Municipal de Novelda, el 31,7% (2.351,29 ha.) se corresponde con terreno forestal, según el Plan Especial frente al riesgo de Incendio Forestal de la Comunitat Valenciana (PEIF), estando además catalogado como terreno forestal de alto riesgo por incendio forestal, según el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR), y que la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana, establece en su Artículo 55 que *“Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán redactar Planes Locales de Prevención de Incendios, que serán OBLIGATORIOS para las situadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales, debiendo ser remitidos a la Consejería de Medio Ambiente. Estos planes tendrán carácter subordinado respecto a los Planes Sectoriales de Incendios.”*, **por lo que Novelda tiene la obligación legal de aprobar un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Que en el año 2020, por parte del ayuntamiento, se contrato los servicios de una empresa especializada para la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Novelda (PLPIF), MEDI XXI GABINET SOLUCIONS AMBIENTALS, S.L. (MEDI XXI). Indicar que el PLPIF establece las medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Novelda.

Considerando que en sesión ordinaria del Consejo Sectorial Agrario, del día 11 de septiembre de 2020, se incluyó la "Presentación del borrador del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) y del Plan Local de Quemados.", recogiendo diferentes propuestas, planteadas por los miembros del Consejo Agrario, y que una primera versión elaborada del PLPIF fue remitida por el equipo redactor a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para su revisión, en fecha 10/02/2021, emitiendo esta Dirección Territorial informe con fecha 2/7/2021 con las deficiencias del PLPIF, para la subsanación del mismo.

Que el PLPIF revisado a fecha de 30/08/2021, presenta 34 propuestas definidas para el plan de prevención, divididas en medidas para la prevención de causas y en medidas para la prevención de la propagación, comprendiendo varias líneas de actuación entre las que se encuentran: de ámbito normativo; comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación; conciliación y colaboración; sobre causas estructurales; vigilancia preventiva y disuasoria, inventario de necesidades municipales, actuaciones sobre la red viaria, actuaciones sobre la red hídrica, y actuaciones sobre el combustible vegetal (áreas cortafuegos, franjas de seguridad, fajas auxiliares, etc.). Destacando que en el PLPIF se incluye una estimación económica de las actuaciones definidas, para los 15 años de vigencia del plan, debiendo tener en cuenta que con la aprobación del PLPIF el Ayuntamiento se compromete técnica y económicamente a su implementación, además, tratará de buscar otras líneas de ayuda para su financiación durante la vigencia de este Plan, a fin de acometer la mayor cantidad de actuaciones diseñadas, no obstante, todo ello quedará supeditado de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera que apliquen.

Visto el expediente y en base a los informes emitido por el Técnico municipal de Medio Ambiente, de fecha 13 y 16 de septiembre de 2021, informando con carácter favorable el contenido y la aprobación del **Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Novelda.**

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Novelda, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente Acuerdo, junto con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Novelda, a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para continuar con su tramitación de cara a su aprobación definitiva por parte de la Administración Autonómica.

**4) MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA:
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO
DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.- SOLICITUD
DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

“El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", una hoja de ruta que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concisas. Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, dotando a todas las actuaciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, se renovó y se reforzó políticamente el liderazgo y el compromiso de conseguir los ODS en las ciudades y territorios “de abajo a arriba”, a través de la Declaración específica a favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030. Esta red está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además, ofrecerá a los gobiernos locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el Covid19, teniendo muy presente una de las premisas principales de la Agenda 2030, no dejar a nadie atrás.

Por Orden TMA/957/2021, el 7 de septiembre del presente, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

competitiva, según la cual, para poder optar a la convocatoria se debe aportar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno o el Pleno, según corresponda, por el que se asume el compromiso de elaborar el Plan de Acción de conformidad con la metodología de la AUE, así como el de asumir las previsiones del apartado 2 del artículo 5 de la Orden junto con una Memoria o propuesta de trabajo para la elaboración del Plan de Acción Local.

Conforme al art. 5 sobre Requisitos condiciones de la convocatoria incluida en la mencionada Orden TMA/957/2021, el 7 de septiembre, existen dos casos:

Primer caso, 5.1.a., que dice:

a) Haber iniciado los trabajos de elaboración de los Planes de acción a los que se refiere el artículo 1 con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria y haber superado el proceso de evaluación que ha permitido identificarlos como proyectos piloto de la Agenda Urbana Española.

Y el establecido en el 5.1.b., que reza así:

b) Haber iniciado los trabajos de elaboración del Plan de Acción pero no haber superado aún el proceso referenciado en la letra a), o estar en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española y que, alineándolos con nuevas iniciativas que los complementen, sean susceptibles de conformar un Plan de Acción en aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuestos por aquella.

Asimismo, según el art. 5.2. será requisito condicionante para la participación en esta convocatoria de ayudas:

a) Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y,

b) Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

c) La cuantía de las ayudas para el objeto de la subvención referida, para el municipio de Novelda ascienden a 150.000 euros.

Visto el informe emitido por la Secretaria emitido en fecha 22 de septiembre de 2021, en el que hace constar lo siguiente:

“Visto el inicio del expediente número 2021/8474E dirigido a la concurrencia del Ayuntamiento de Novelda a la convocatoria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a solicitud de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.3,a del RD 128/2018, regulador del régimen jurídico de los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, emito el siguiente

INFORME DE SECRETARÍA

I). ANTECEDENTES

1.- El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", una hoja de ruta que se concreta en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas concisas. Un documento que apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad local, dotando a todas las actuaciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad.

2.- El 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, se renovó y se reforzó políticamente el liderazgo y el compromiso de conseguir los ODS en las ciudades y territorios "de abajo a arriba", a través de la Declaración específica a favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.- La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030. Esta red está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además, ofrecerá a los gobiernos locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el Covid19, teniendo muy presente una de las premisas principales de la Agenda 2030, no dejar a nadie atrás.

4.- El Ayuntamiento de Novelda ha adoptado las siguientes iniciativas en materia de Desarrollo Sostenible:

<i>Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía</i>
<i>Adhesión a la Red valenciana por el bienestar de los animales de compañía de la Comunitat Valenciana</i>
<i>Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible</i>
<i>Plan Local de Quemadas</i>
<i>Plan Local de Prevención de Incendios Forestales</i>
<i>Plan de Movilidad Urbana Sostenible</i>
<i>Alianza de Ciudades para el Desarrollo Sostenible de la Generalitat Valenciana</i>
<i>Red de Entidades Locales para la Agenda 2030</i>
<i>Adhesión a la Declaración de Sevilla: Compromiso de las ciudades por la Economía Circular</i>

II). NORMATIVA APLICABLE



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Primero.- La Orden TMA/957/2021, el 7 de septiembre del presente (BOE NÚMERO 219, de 13/09/2021), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, según la cual, para poder optar a la convocatoria se debe aportar el acuerdo adoptado por el órgano competente, así como el de asumir todas las previsiones del apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden.

El art. 5.2. de la citada Orden dispone que será requisito condicionante para la participación en esta convocatoria de ayudas:

- a) Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española y,
- b) Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es el Pleno de la corporación atendiendo a la naturaleza de los compromisos que se adoptan, entre otros, trabajar por el establecimiento de una alianza de todos los grupos políticos del Ayuntamiento en cumplimiento de la Agenda Urbana y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como elaborar el Plan de Acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho, se **informa favorablemente** que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde concurrir a la subvención en materia de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana, así como adoptar los acuerdos a los que hace referencia el artículo 5.2 de la Orden Ministerial que regula la convocatoria de la misma. ””

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Elaborar un proyecto piloto de Plan de Acción Local de Agenda Urbana Española en el municipio de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- Apoyar el proceso de localización y alineamiento de actuaciones con los ODS como tareas para llegar a configurar una Agenda Urbana del Ayuntamiento de Novelda para el periodo 2021-2030.

TERCERO.- Trabajar por el establecimiento de una alianza de todos los grupos políticos del Ayuntamiento, y de todas sus Áreas y Servicios, centrados en el interés común de alinear la participación de esta entidad en el cumplimiento de la Agenda Urbana y sus ODS.

CUARTO.- Acercar progresivamente el conocimiento e implicación en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Urbana y ODS a la sociedad civil, acompañándolos y retroalimentándonos en el proceso.

QUINTO.- Articular y coordinar dicha estrategia con la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a:

- Todas las partes organizativas del Ayuntamiento de Novelda para su conocimiento y efectos en la colaboración oportuna para el proceso de alineación con las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

SÉPTIMO.- Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española.

OCTAVO.- Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

NOVENO.- Concurrir a la subvención en materia de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana, Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre 2021, conforme a la propuesta de trabajo provisional anexa como parte de este Acuerdo.

5) PROPUESTAS PARA LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 29 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2021, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Concejalía de Hacienda, a la vista del expediente de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público, como es la realización de distintas actividades dirigidas a la ciudadanía que este Ayuntamiento desea organizar y que requieren del establecimiento de los correspondientes precios públicos, y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Ingresos municipal de fecha 23 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en las distintas concejalías.

.....
(Siendo las 20.50 horas, el Sr. Cantos López, concejal del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se incorpora a la sesión Plenaria)
.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de trece votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), tres votos en contra (PP y Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos per Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones del establecimiento y modificación de precios públicos.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Alicante y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los pagos correspondientes a las AUTOLIQUIDACIONES para la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P. de Alicante.

6) PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitida por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de septiembre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2021, que literalidad dice:

“Atendiendo el oficio remitido por el Servicio Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, solicitando se emita acuerdo proponiendo las Fiestas Locales de nuestra ciudad para el año 2022, con el fin de preparar el calendario laboral para el próximo año, y que tendrán carácter retribuido y no recuperable.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Las Fiestas Locales de Novelda para el año 2022 serán las siguientes:

- **22 de julio, viernes, festividad de Santa María Magdalena Patrona de Novelda.**
- **26 de diciembre, lunes, 2º Día de Navidad, fiesta tradicional de carácter local.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, con el fin de que se tenga en cuenta en el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir nuestra provincia para el año 2022.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERO: MOCIÓN EN LA QUE SE SOLICITA ADECUAR “EL CAMINO DE LOS BAÑOS”

La vía pública conocida popularmente como el “Camino de los Baños”, que comunica el Paseo de los Molinos con la calle Manuel Bonmatí, paralela esta última al cauce del río Vinalopó, se encuentra en un estado lamentable, con una superficie irregular, que lo hace intransitable y peligroso. Habiendo sido esta vía muy transitada y utilizada en otros tiempos, es una pena que se encuentre en este estado y que muchas personas no puedan aprovecharla por miedo a caídas, teniendo que dar un gran rodeo para acceder a la zona del río, zona muy usada por los ciudadanos que salen a caminar.

Vecinos nos trasladan que han realizado peticiones en esta línea al Ayuntamiento, sin obtener respuesta alguna.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Es deber del Ayuntamiento mantener las vías públicas en buen estado y velar por los intereses de sus vecinos.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Instar a los servicios urbanísticos o de mantenimiento del Ayuntamiento, a adecuar el "CAMINO DE LOS BAÑOS" con el objeto de hacerlo más accesible a las personas y que puedan caminar por el mismo sin riesgo a caídas, por su mal estado actual.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

.....

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, presenta la siguiente Enmienda:

"añadir un segundo acuerdo, que quedaría redactado como sigue: siguiendo las líneas de acción que se ha marcado este Ayuntamiento con el pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía, el plan de acción para el clima, el plan de movilidad urbana sostenible, la alianza de ciudades para el desarrollo sostenibles de la Generalitat Valenciana y a la red de entidades locales para la Agenda 2030, el estudio que se realice, atendiendo especialmente a los episodios climáticos de lluvias intensas, deberá buscar mantener la permeabilidad del suelo, evitando pavimentar ese espacio con hormigón, asfalto o cemento, buscar una solución con madera o similar, que cumpla con las normas universales de accesibilidad y mantenga el suelo de tierra conforme esta ahora, para que siga actuado a modo de desagüe del paseo de los molinos."

.....

El Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se presenta la siguiente Enmienda:

"On aparega Camino de los Baños, substituir per Camí dels Banys" per tal de mantenir la toponímia tradicional i històrica."

.....

La Sra. Serrano Mira indica que no esta de acuerdo con las enmiendas y que no las acepta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tras las intervenciones y teniendo en cuenta lo propuesto por el Sr. Alcalde, El Sr. Sala Penalva, propone rectificar su Enmienda, en el siguiente sentido:

“On aparega Camino de los Baños, afegir Camí dels Banys”, de manera que quede la doble denominació en valencià i castellà.”

De igual modo, la Sra. Agües Martínez-Díez propone rectificar su Enmienda, de la siguiente manera:

“añadir un segundo acuerdo, que quedaría redactado como sigue: el estudio que se realice, atendiendo especialmente a los episodios climáticos de lluvias intensas, deberá buscar mantener la permeabilidad del suelo, evitando pavimentar ese espacio con hormigón, asfalto o cemento, buscar una solución con madera o similar, que cumpla con las normas universales de accesibilidad y mantenga el suelo de tierra conforme esta ahora, para que siga actuado a modo de desagüe del paseo de los molinos.”

La Sra. Serrano Mira indica que no acepta las enmiendas presentadas, y procede a **retirar la moción.**

El Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se presenta la siguiente moción:

SEGUNDA: MOCIÓ PER DONAR SUPORT A LA DECLARACIÓ DEL DIA 25 D'OCTUBRE COM A DIA DEL COMERÇ LOCAL

El comerç local a la Comunitat Valenciana és un sector clau en el desenvolupament de la societat valenciana.

La seua importància resideix en els efectes econòmics, mediambientals, territorials i socials que van associats a la seua activitat, el que el converteix en una peça fonamental del teixit socioeconòmic valencià.

En aquest sentit el paper que juga dins de l'economia real és essencial per a la transició del model econòmic que necessitem. Fet que aquest sector ha evidenciat més que mai al llarg d'aquesta pandèmia, ja que ha posat l'accent en atendre les necessitats de la població que més ho necessitava i adaptant-se a unes circumstàncies canviats i imprevisibles.

Per tot això des de la Direcció General de Comerç, Artesania i Consum de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, vol donar el reconeixement que aquest sector es mereix amb la creació del Dial del Comerç local el dia 25 d'octubre.

Amb tot, volem destacar que el comerç local potencia els canals de venda de proximitat, així com els de quilòmetre zero i venda sense intermediaris o venda directa. Aquests canals permeten generar experiències de compra més personalitzades i major capacitat per atendre les diferents necessitats de les poblacions locals.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Així mateix, el comerç de proximitat té un impacte mediambiental menor que altres tipus de comerç, ja que redueix els quilòmetres que recorren moltes de les seues mercaderies per arribar als consumidors finals i amb això la petjada de carboni associada a aquests canals de distribució. D'igual manera, els desplaçaments a els comerços locals freqüentment es caracteritzen per no necessitar de transport motoritzat tant de les persones consumidores com dels treballadors i treballadores del sector. Fet que, alhora, també ens permet reduir els problemes associats al transit excessiu i congestió que pateixen alguns nuclis urbans, com els de les ciutats més grans del nostre territori.

Igualment, dins del comerç local existeixen diferents opcions de venda que ens permeten reduir el plàstic i els envasos no reutilitzables associats al consum, com és el cas, entre altres, de la venda a granel. D'aquesta manera, acabem produint una menor generació de residus.

Per tot l'exposat, des del grup municipal Compromís proposem els següents:

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament de Novelda acorda donar suport a la celebració del Dia del Comerç local el pròxim 25 d'octubre a la Comunitat Valenciana per tal de potenciar la importància que té dins d'un model econòmic sostenible i inclusiu, i per ser un element essencial per a la qualitat de vida dels nostres pobles i ciutats.

SEGON.- Fer extensiu aquest acord plenari als grups parlamentaris de les Corts Valencianes i a la Direcció General de Comerç, Artesania i Consum de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de la Generalitat Valenciana.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, P.P., Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda).

.....

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, P.P., Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

TERCERA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CON LA PALMA. SEGUIREMOS ESTANDO. CERCA. SIEMPRE”

La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De inmediato, Alcaldesas y Alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde El Pleno del Ayuntamiento.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, el Pleno del Ayuntamiento de Novelda:

1- Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.

2- Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

3- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

4- Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

Por el Pleno del Ayuntamiento se ratifica la Declaración Institucional.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7) RUEGOS Y PREGUNTAS, Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.

RUEGOS:

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

1.- Ja ve sent massa corrent que cartells anunciadors d'obres públiques pagades o subvencionades per distintes administracions es queden instal·lats una vegada acabades les obres mesos i mesos per no dir anys. Som conscients de les imposicions temporals de les distintes administracions però una vegada coberts eixos terminis, un cartell anunciador d'obra pública es transforma en un element innecessari i de contaminació visual. Com a exemples podem posar cartells al Llavador de l'Estació, a la Plaça de la Magdalena i a l'EPA "L'Illa dels Garroferets".

És per això que els PREGUEM que comproven els terminis legals i retiren tots els cartells que puguen ser retirats.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

1.- Ruego Sr. Alcalde, dado que como se ha demostrado hoy aquí, que todos estamos de acuerdo en la necesidad de que se arregle del camino de los baños/camí del banys, rogamos que a la mayor brevedad posible, al margen de que se apruebe o no se apruebe una moción, se realicen las mejoras necesarias para que el estado del camí del banys/camino de los baños quede en uso de todos los ciudadanos de novelda y aprovechar la ocasión para rotularlo como sea correcto.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Amb l'arribada de la tardor, tornarà a obrir el Mercat els divendres fins a les 20:30, com tradicionalment s'ha fet? A partir de quina data o, en cas negatiu, per quin motiu?

Se retira.

2.- Les finestres de la planta superior de l'edifici del Mercat presenten un aspecte de brutícia intolerable per a un edifici dedicat al consum humà, i suposem que la resta o bona part de la planta superior podria trobar-se en el mateix estat. Quan pensen solucionar este problema?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Com afecta el Pla d'Igualtat de personal de l'Ajuntament al personal subcontractat per l'Ajuntament en serveis com la neteja d'edificis, replega de la brossa, gestió de l'aigua potable, etc.?

4.- A la reunió de presentació del diagnòstic del Pla d'igualtat de la ciutat de Novelda vam saber que aquest diagnòstic no comptava amb les respostes de diverses regidories de l'equip de govern. Com és possible que s'arribe a aquesta situació? S'han incorporat ja les aportacions de totes les regidories de l'equip de govern al diagnòstic del Pla d'Igualtat?

5.- Quines activitats ha fet la Regidoria d'Educació per a fomentar la matriculació en els conservatoris de Dansa i de Música?

6.- En un Consell Escolar, el regidor d'Educació va dir que vol aconseguir aules de 2 anys a tots els centres públics. Quines gestions s'han fet o s'estan fent per a aconseguir-ho? Afectaria això a la continuïtat de l'Escoleta Infantil Municipal "Ramona Simón"?

7.- Hi ha previsió de renovar el servei d'assessorament familiar ofertat per l'Ajuntament a partir de gener de 2022?

8.- Ens pot indicar a quines empreses se'ls ha demanat pressupost per a realitzar el contracte menor del servei d'assessorament familiar? Quins criteris s'han utilitzat per a seleccionar estes empreses?

9.- Tenim entès que algunes subvencions dels Fons Europeus Next Generation per a la transformació urbana estan reservades per a poblacions superiors a 50.000 habitants, o d'entre 20.000 i 50.000 habitants, només si tenen servei de transport públic urbà. És un tema al qual vostés no li han donat solució encara, sobre el qual es van prometre moltes coses i ara podria acabar limitant l'accés a subvencions. Tenen pensat donar-li solució? De quina manera?

10.- En les obres que s'estan fent en el Velòdrom s'han tingut en compte obres de desaiquat suficients?

11.- L'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències ha convocat ajudes per a l'adquisició de mitjans materials destinats al cos de policia local. Han participat en la convocatòria i quin material s'ha adquirit?

12.- El dia 7 de juliol, fa ara quasi tres mesos, es va aprovar per plenari l'ordenança municipal de circulació de vehicles de mobilitat personal, que afecta majoritàriament a l'ús dels patinets elèctrics. El 10 de setembre es va publicar l'ordenança al Butlletí Oficial de la Província d'Alacant, i entrarà en vigor als 60 dies de la seua publicació. Han pensat fer alguna campanya de difusió en centres educatius de secundària? Quantes actuacions informatives ha fet la Policia Local en este període?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

13.- Estem en el tercer trimestre del 2021 i en el portal de transparència no consta publicada cap acta de Junta de Govern Local del 2021. Consideren transparència no publicar cap acta de l'any en curs?

14.- Celebrem que LABORA, de la Conselleria d'Economia Sostenible de la Generalitat Valenciana, haja concedit a Novelda més de 890.000 € en els plans d'ocupació EMPUJU 2021 i ECOVID 2021. Han pensat en quins projectes es faran estes contractacions? Pensen consensuar-ho amb els grups de l'oposició?

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal P.P., se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Concejel de Mantenimiento: Tal y como venimos preguntando en plenos anteriores es un clamor popular las quejas por el estado en que se encuentran todos los parques de la ciudad, ya les preguntamos por los juegos del Parque Salvador Sánchez Arnaldos, y nos comunicaron que a lo largo de septiembre se solucionaría, vamos a esperar a este mes, pero siguiendo con los parques y vallas en juegos, en el parque Nuestra Sra. del Pilar también hay algunas vallas ya varios meses ¿a qué se debe? ¿Cuánto tiempo tardarán en solucionar y quitar dichas vallas? También nos han llegado quejas de la zona de juegos del parque de las especias en la que nos indican que la barandilla del columpio lleva muchas veces rota. ¿Cuándo tienen previsto solucionarlo?

2.- Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana: Hay muchas quejas de los vecinos cercanos al Pub Mosaic y Parque Salvador Sánchez Arnaldos y otros parques donde se ha convertido en habitual la concentración de gente y peleas y dónde presuntamente parece ser que hay trapicheo con estupefacientes, con quejas continuas y llamadas a la policía en las que nos comunican tardan demasiado en acudir. Especialmente preocupados en el pasado fin de semana del 24 al 26 de septiembre. ¿Qué explicación pueden aportar a los ciudadanos y que soluciones, actuaciones o medidas tienen previsto tomar?

3.- Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana: Del mismo modo y al hilo de lo anterior, también nos llegan quejas de los diferentes botellones que se realizan en los campos sitios en la zona del campet y solares cercanos a la Escuela de Adultos y en diferentes parques de la ciudad, haciendo un mal uso de las zonas de juegos infantiles ¿Qué soluciones y medidas tienen previstas?

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, Ha fet alguna cosa l'Ajuntament per a incentivar o acordar amb la urbanitzadora de la nova zona comercial en l'avinguda Jesús Navarro que es plantaren arbres i espais verds en les zones comunes o del pàrquing?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Sr. Alcalde, en aquesta legislatura s'han dut a terme diferents inversions en infraestructures esportives que sens dubte eren necessàries, però quasi totes elles tenen *ructuras que veure amb esports majoritaris, Tenen previst realitzar inversions en altres com per exemple el Rocòdrom?

3.- Sr. Alcalde, respecte a l'Agenda Urbana, que s'estan produint diferents reunions participatives amb la ciutadania de Novelda Quins són passos i els terminis previstos per a la seua finalització?

4.- Sr. Alcalde, amb referència al pla general, ara que Conselleria ens ha retornat el document d'abast amb el seu informe, que aspectes del nostre document ens demanen que modifiquem i en quals es mostren d'acord?

5.- Sr. Alcalde, i amb referència al mateix tema, del pla general, Quins són els següents passos i terminis a partir d'ara? S'iniciarà un procés participatiu per a avançar en la redacció del pla General i per a quan seria?

6.- Sr. Alcalde, Todas las personas hemos sufrido la falta de actividad y en especial los más jóvenes que ya antes de la pandemia no disponían de demasiadas posibilidades de ocio en Novelda. En este sentido y con el fin de adecuar los actos festivos de Novelda a los gustos de las y los jóvenes, ¿Se han planteado incluir al Consejo Local de Juventud en la comisión de Fiestas de Novelda?

7.- Sr. Alcalde, ¿En que estado se encuentra el sistema de climatización del auditorio del Centro Cívico? ¿Es cierto que este espacio carece de aire acondicionado o está averiado o en mal funcionamiento desde hace mucho tiempo? Y si es así ¿Tienen pensado ponerle remedio para dotar al único teatro o auditorio cerrado del que disponemos en la actualidad de unas condiciones adecuadas para su uso todo el año?

8.- Sr. Alcalde, Con respecto al Plan de Igualdad para la ciudad de Novelda, que en hasta el momento, la empresa contratada para ello, ha realizado el diagnóstico de la ciudadanía de Novelda. Teniendo en cuenta lo importante del tema, y que además se trata del primer plan de Igualdad de Novelda, ¿Creen Uds. que es suficiente para realizar un diagnostico adecuado el presupuesto, el plazo y los medios que se han invertido?

9.- Sr. Alcalde, con respecto al mismo tema, El Plan de Igualdad de Novelda, ¿Cuáles son los siguientes pasos a seguir y cual es el destino de la subvención que se debía solicitar antes de este mes de octubre y tras disponer del diagnostico?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Sr. alcalde, hace aproximadamente un año, el concejal del GPM Ciudadanos Ricardo Moreno, dimitió dejando su acta de concejal y por lo tanto, sus otros nombramientos, como por ejemplo, miembro de la Junta de Gobierno. En el Pleno Ordinario del día 06/072021, punto segundo del Orden del Día, se dio cuenta a la Corporación de la Resolución nº 2021/1014, que hacía referencia al nombramiento de la concejal socialista Lourdes Abad como miembro de la Junta de Gobierno.

No se nombró ni a otro concejal de Cs, ni a otro de VOX, habiendo lugar para uno de los dos grupos, se nombró a otro concejal socialista. Por lo que no es cierto lo expuesto en una intervención anterior, por la portavoz del grupo Guanyar, respecto a “están los grupos que están en la Junta de Gobierno porque no caben más”, esa afirmación es falsa. Cabía un grupo más, no está por voluntad del alcalde que es quién tiene la atribución para proceder a los nombramientos de la Junta de Gobierno. ¿Se puede pronunciar al respecto y aclarar la situación?

El Sr. Alcalde contesta que como bien ha dicho, si está completo el número de miembros es porque no caben más. Por lo tanto, no ha dicho en ninguna falsedad. Y además para una mayor transparencia, están los dos grupos invitados a las sesiones. Usted misma se ha contestado a la pregunta.

2. Sr. Alcalde, en el pleno de septiembre desde VOX le preguntamos qué actuaciones iban a realizar respecto a una finca ubicada en el Paraje Campet que está sin vallar y existe un pozo en la misma descubierto, un vecino presentó la queja por Registro. Otro grupo municipal se quejaba, que habían pintadas sobre un cartel publicitario (actos vandálicos). Un mes después el cartel lo han limpiado y el pozo sigue abierto, destapado, descubierto. ¿Para Uds. es más importante limpiar la pancarta que tapar el pozo?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que no es un cartel publicitario, sino un cartel en contra la violencia machista ubicado en la vía pública y de titularidad municipal, de la concejalía de igualdad. Por lo tanto, su cuidado y mantenimiento corresponde a este Ayuntamiento y por eso se ha actuado.

Sin embargo, sobre la otra petición que usted ha realizado, el pozo se encuentra en una finca privada y como firmes defensores de la propiedad privada, ustedes deben entender que la actuación conlleva una serie de trámites administrativos que se están ejecutando y cuando sea posible entrar en la finca se hará todo lo que resulte pertinente para que se tape el pozo, porque ni el concejal competente ni la brigada de obras municipal pueden irrumpir en ninguna propiedad privada por su cuenta y riesgo.

3. Sr. alcalde, ¿nos puede explicar que actuaciones se han realizado por parte de este Ayuntamiento, respecto a la pregunta anterior?

El Sr. Ñíguez Pina indica que la pregunta ha sido contestada con la respuesta a la anterior Sra. Serrano.

4. Sr. alcalde, Hace aproximadamente un año, le trasladamos quejas de vecinos, por el acopio de materiales en la calle Manuel Bonmatí, por parte del Ayuntamiento, de forma



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

continua y sin señalizar, se nos contestó que era algo temporal. Un año después los acopios siguen allí y los vecinos siguen quejándose, además la acera también está invadida por hormigón, áridos y mucha suciedad. Esta situación afecta a la seguridad vial, a obstáculos sobre la vía pública ¿Cuándo van a proceder a retirar los acopios de materiales, vallas y demás de la calle? ¿Por qué se redactan ordenanzas para regular la ocupación de vías como LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO en vigor desde el 07/08/2010, y el Ayuntamiento no cumple sus artículos, acaso el Ayuntamiento está por encima de las ordenanzas?

El Sr. Chacón Capilla contesta que constantemente se está limpiando aquella zona y hemos habilitado dos zonas más de aparcamiento porque se han retirado más vallas donde había maquinaria para obras.

El acopio dentro del almacén es muy limitado y está saturado, están bien ubicados y delimitados.

Actualmente no hay nada, se ha limpiado todo completamente.

No tenemos más espacio, teniendo en cuenta que la brigada tiene que trabajar allí y que si metemos todo lo que tenemos, los empleados municipales tendrían que salir a la calle.

El Sr. Ñíguez Pina responde que no es posible que el Ayuntamiento se otorgue a sí mismo autorización para la ocupación de la vía pública.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formulo la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- La càmera de trànsit situada en l'Avinguda de Jesús Navarro Soler enfoca en direcció a l'eixida cap a Alacant. Va enregistrar esta càmera la pintada vandàlica sobre el cartell contra la violència masclista? S'han utilitzat estes imatges per a investigar este fet?

2.- Com es fa la difusió dels actes culturals organitzats per l'Ajuntament?

La Sra. Abad Guerra contesta que per mitjà de carteleria; a través de la llista de difusió informativa setmanal de whatsapp que es rep prèvia inscripció i per mitjà de les xarxes socials.

3.- Per quin motiu no s'ha inclòs la programació les activitats de l'associació El Rogle per al Nou d'Octubre en el cartell anunciador?

La Sra. Abad Guerra respon que el cartell no està acabat, hi ha un esborrany i hi ha hagut errors, això en primer lloc.

No tenia coneixement d'este taller.

Totes les activitats programades han sigut consensuades. Si ha faltat alguna activitat és degut al fet que jo no tenia coneixement de que s'anava a realitzar o perquè se li ha passat al dissenyador gràfic incloure-la en el programa.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.- La setmana passada van eixir ajudes dirigides a ajuntaments per a implantació de sistemes d'autoconsum amb energies renovables. Sabem que l'Ajuntament ja s'han demanat altres subvencions per als projectes en la Casa Consistorial i la Casa la Cultura. Tenen previsió de demanar aquestes ajudes per a uns altres projectes? I si és així, en quins edificis?

El Sr. Níguez Pina contesta que si és possible, la instal·lació de plaques solars en l'edifici multiusos, tenint en compte que la convocatòria es va publicar la setmana passada, que el terme per a justificar previst en la convocatòria és el dia trenta de novembre i que abans cal redactar el projecte, més la licitació i execució.

Intentarem ser ràpids però no estic segur que podem ser tan ràpids.

5.- Per quin motiu no es cobreix la plaça de la psicòloga del Centre d'Atenció Primerenca?

El Sr. Níguez Pina contesta que en els pressupostos generals per a 2022 està previst i per tant es cobrirà la plaça en eixe exercici

Des de quan no compta amb este servei?

El Sr. Níguez Pina respon que no ho sabem perquè quan nosaltres entrem la plaça ja estava sense cobrir.

6.- És cert que de les tres empreses a les quals s'ha demanat pressupost per al contracte de servei d'assessorament familiar, dues empreses tenen la mateixa seu social i el mateix equip directiu i la tercera és una persona autònoma treballadora en una d'aquestes empreses?

El Sr. Úbeda Fernández respon que les tres empreses a les quals s'ha demanat pressupost per al contracte de servei d'assessorament familiar són les següents:

- Inteligencia activa, amb establiment obert en Aspe i a Alacant
- Centro psicopedagógico Filos, amb seu en Santa Pola. I
- Carla Valero Conesa, amb seu a Alacant.

7.- Sr. Alcalde, en referència al contracte de servei d'assessorament familiar, considera vosté que és ètic, legal i està d'acord amb els criteris dels serveis tècnics municipals?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que el contracte de servei d'assessorament familiar s'ha tramitat d'acord amb el que disposa la legislació de contractes del sector públic i en les bases d'execució del pressupost municipal.

Por la portavoz del grupo municipal P.P., se formulo la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Concejal de Educación: En el colegio Alfonso X el sabio, se ha colgado un cartel de una empresa de judo ara dar clases en el pabellón de dicho colegio. ¿Las instalaciones de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los colegios municipales de quién dependen? ¿Es el ayuntamiento el que da los permisos para realizar las actividades en dichas instalaciones? ¿Se ha dado el permiso a esta empresa? ¿Se ha cobrado la tasa correspondiente para ejercer dicha actividad empresarial en el pabellón del colegio?

El Sr. Úbeda Fernández responde que todas las actividades extraescolares que se realizan en los centros educativos siguiendo el protocolo acordado, se aprueban por el Consejo Escolar municipal.

Son actividades solicitadas por el AMPA y aprobadas por el Consejo Escolar municipal. Le puedo aportar el acta del Consejo escolar donde se aprobó esa actividad en concreto.

La decisión no se adopta por la concejalía sino por el Consejo Escolar municipal.

2.- Sr. Concejale de Educación: ¿Las clases extraescolares que se realizan por las AMPAS en los colegios públicos son usuarios los propios alumnos de dichos colegios o también están abiertas a toda la ciudadanía de Novelda?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que una vez aprobadas, todas las actividades extraescolares a través de este procedimiento transparente y participativo, las organizan y gestionan las AMPAS.

Las actividades están abiertas para toda la comunidad educativa.

No hay actividades educativas para un centro concreto, sino que se ofrecen a toda la comunidad educativa.

Los centros educativos pueden ser utilizados por cualquier asociación sin ánimo de lucro o con ánimo de lucro previa liquidación de la tasa correspondiente.

Tienen prioridad los centros educativos y las asociaciones.

Ningún AMPA puede contratar con una empresa ni ceder las instalaciones municipales.

El Sr. Níguez Pina indica que las solicitudes de las asociaciones, no empresas, se tramitan en el Consejo escolar municipal.

En todos los colegios públicos, en el centro de adultos L'Illa y en algún otro centro educativo, se realizan actividades extraescolares organizadas por las AMPAS y todas se desarrollan por parte de las AMPAS y de otras asociaciones.

La asociación de Judo es una asociación, no es una empresa y es la propia comunidad educativa del colegio Alfonso X El sabio la que nos está diciendo cuando debe ser abierto el pabellón deportivo tras las obras ejecutadas con cargo al Pla Edificant para realizar tanto las clases de educación física como las extraescolares de judo.

La misma autorización que se ha otorgado a la asociación de Judo que aún no ha empezado las clases porque el pabellón del colegio Alfonso X El sabio no está disponible



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

porque no está terminado, se ha concedido a otras asociaciones para la realización de otras actividades organizadas por las AMPAS.

3.- Sr. Alcalde: Nos comunican que la Asociación "Histórica Guardia Civil" ha solicitado una sala o lugar donde poder hacer un acto de entrega y III Homenaje a los cuerpos policiales en la ciudad de Novelda. Y nos indican que se les deniega alegando la situación económica del Ayuntamiento y no permiten la realización de cualquier actividad, fuera de haberse presupuestado con anterioridad, estando a final de año y habiéndose recibido por parte de la concejalía de hacienda aviso de no gasto. ¿Porqué se ha rechazado este evento?

El Sr. Níguez Pina contesta que no tenemos ninguna constancia de dicha solicitud por lo tanto, desde la Concejalía de Hacienda no se ha dado ninguna respuesta negativa.

4.- Sr. Concejale de Sanidad: El 30 de octubre termina la prórroga del Servicio de Atención Inmediata por necesidades sociales y protección de la Salubridad Pública. En qué fecha van a licitar el servicio de Ambulancias? Para que todo el mundo lo entienda.

El Sr. Níguez Pina contesta que el contrato del servicio de protección de la salubridad pública ante el Covid-19 termina porque el día 9 de octubre decaerán las restricciones y por lo tanto no podrá continuar la prestación de dicho servicio. El servicio de ambulancias ya lo presta la Administración autonómica competente.

5.- Sr. Concejale de Seguridad Ciudadana: Respecto al nuevo paso de cebrá realizado entre LEDUA Y el nuevo ALDI, nos han llegado bastantes inquietudes a la hora de cruzar los peatones ya que se sienten inseguros debido a la velocidad o rapidez de la vía. ¿Piensan poner un reductor o solucionar en la medida de lo posible?

El Sr. Vizcaíno Sánchez responde que actualmente existe una señal provisional y se va a colocar una señal luminosa para que los vehículos la vean bien que ya está pedida y estamos a la espera de recibirla para colocarla.

6.- Sra. Concejale de Mercado: Nos informan que en el Mercado de Abastos la conserje delega en un puesto el control del mando del aire acondicionado. ¿No es atribución del conserje hacerse cargo de las diferentes instalaciones y necesidades del propio Mercado de Abastos? ¿Cree usted que es la forma correcta de trabajar?

La Sra. Beltrá Navarro responde que no es que la delegue, como de vez en cuando tiene que esperar hasta que vayan a arreglarlo, para que ese señor no pase calor lo tiene en el puesto.

7.- Nos indican que existe una vivienda ubicada en una parcela rural insalubre y con riesgo de incendios que está ocupada. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para exigir la limpieza de la parcela?; ¿Se ha comunicado a la entidad bancaria propietaria de la finca para que se encargue de su limpieza?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Tef: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Vox Novelda, Compromís per Novelda y Ciudadanos de Novelda, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_05_10_2021.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.